

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 JUL 2006

6646/003-001

VISTO: la gestión promovida por el Automóvil Club del Uruguay, en la que solicita autorización para importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, un gabinete psicotécnico.-

RESULTANDO: I) que según antecedentes que obran en nuestros registros el fin primordial de la institución gestionante es el fomento del automovilista en todos los aspectos y especialmente en el deportivo, constando además que se encuentra inscripta en el respectivo Registro de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 448° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

II) que el bien de referencia será destinado a su Escuela de Conducción.-

CONSIDERANDO: que la asociación gestionante se encuentra amparada por los artículos 69° de la Constitución de la República y 134° de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por los

LDP/ahf

artículos 448° y 450° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-


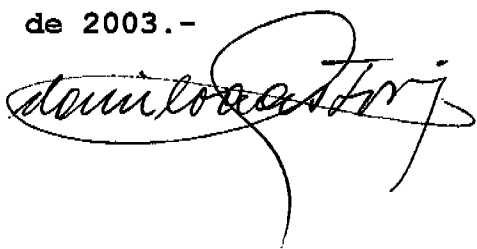
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°) Declárase al Automóvil Club del Uruguay, exonerado del pago de la Tasa Global Arancelaria, de la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Extraordinarios y de la Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de un gabinete psicotécnico fabricado por la empresa PETRINOVIC, por un valor FOB de U\$S 7.400 (siete mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), según factura adjunta que forma parte de la presente Resolución.-

2°) El bien mencionado precedentemente no podrá ser enajenado por un plazo de diez años a partir de la fecha de su introducción definitiva al país.-

3°) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1° de octubre de 2003.-



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

# **PETRINOVIC**

## **I N G E N I E R I A**

FECHA : SANTIAGO, 12 de Septiembre del 2003.

CLIENTE : AUTOMOVIL CLUB DE URUGUAY  
LIBERTADOR N° 1532  
MONTEVIDEO  
URUGUAY

PROVEEDOR : PETRINOVIC Y CIA. LTDA.  
LOS LEONES 1745 Providencia  
SANTIAGO-CHILE

PAGO : EXPOSICION

DESPACHO : INMEDIATO

VALIDEZ : 180 DIAS

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	Un Gabinete Psicotecnico Compuesto de:		
01	Central Modelo 2001		
01	Test Punteado PL-49-2		
01	Test Palanca pl-92-2		
01	Pedalera Modelo PED1020		
01	Probador Vision VT-21 A		
01	Par de Fonos		
01	Comando		
01	Mesa Gabinete Compacta	US\$ 7.400	US\$ 7.400

**TOTAL VALOR FOB US\$ 7.400**

**MELANIA GONZALEZ ARAYA**  
*Gerente Administrativo*  
**PETRINOVIC Y CIA. LTDA.**

Los Leones 1745  
Providencia 754-0653  
Santiago - CHILE

Fonos/Fax : (56 2) 2741073 223 2899 223 6713  
E-Mail : [ingenieria@petrinovic.cl](mailto:ingenieria@petrinovic.cl)  
Página Web : [www.petrinovic.cl](http://www.petrinovic.cl)

